



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

101^a sesión plenaria

Jueves 31 de mayo de 2001, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Holkeri (Finlandia)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Tema 122 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/55/745/Add.9)

El Presidente (habla en inglés): Quiero señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/55/745/Add.9.

En una carta contenida en ese documento, el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General que, desde la publicación de sus comunicaciones contenidas en el documento A/55/745 y Addenda 1 a 8, San Vicente y las Granadinas ha hecho el pago necesario para reducir la suma que adeuda de modo que sea inferior a la suma especificada en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información contenida en ese documento?

Así queda acordado.

Tema 8 del programa (continuación)

Aprobación del programa del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General y organización de los trabajos: pedido de que se reabra el examen del tema 32 del programa

El Presidente (habla en inglés): Como se indica en la nota de pie de página del documento A/55/L.81,

para que la Asamblea General pueda pronunciarse respecto del proyecto de resolución titulado “Protección de lugares religiosos”, será necesario reabrir el examen del tema 32 del programa, Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reabrir el examen del tema 32 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (habla en inglés): ¿Puedo considerar también que la Asamblea está de acuerdo en proceder inmediatamente al examen del tema 32 del programa?

No hay objeciones. Procederemos ahora de conformidad.

Tema 32 del programa (continuación)

Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones

Proyecto de resolución (A/55/L.81)

El Presidente (habla en inglés): Doy la palabra al representante de Hungría para que presente el proyecto de resolución A/55/L.81.

Sr. Erdős (Hungría) (habla en francés): Sr. Presidente: Tengo el honor de hacer uso de la palabra para presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/55/L.81 sobre la “Protección de lugares religiosos”. Hasta ahora no ha habido ningún documento

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



internacional que trate como cuestión principal la del respeto y la protección de los lugares religiosos. Además, durante los últimos años hemos observado un fenómeno profundamente inquietante y cada vez más frecuente, que es el de la violencia contra lugares santos y su profanación en todos los rincones del mundo. Ello ha llevado a los dirigentes eclesiásticos de muchas iglesias, el pasado mes de diciembre, a hacer un llamamiento solemne para detener tales actos de violencia, llamamiento que oficialmente se le ha presentado a usted, Sr. Presidente, y que luego se ha distribuido como documento de la Asamblea General.

Desgraciadamente, la intolerancia religiosa sigue siendo a la vez la causa y la consecuencia de muchos conflictos sangrientos caracterizados por actos de violencia cometidos no solamente contra poblaciones civiles, sino también contra edificios, monumentos y lugares pertenecientes a diferentes religiones.

A partir de una iniciativa austro-húngara, los promotores originales del proyecto de resolución que se nos ha presentado hoy, a saber, Sudáfrica, Alemania, Austria, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Costa Rica, Egipto, Hungría, Irlanda, Jordania, la Federación de Rusia, el Senegal, Suecia, Sri Lanka y Tailandia, han querido hacer escuchar, y sin ninguna ambigüedad, la voz de las Naciones Unidas ante tales manifestaciones intolerables de oscurantismo y fanatismo. Como la Asamblea puede ver, esos países constituyen, desde el punto de vista de sus religiones, tradiciones y costumbres, un grupo representativo de los Estados Miembros de nuestra Organización mundial. El proyecto de resolución presenta, pues, un mensaje universal cuya actualidad no escapa a nadie.

Sus promotores se alegran de que posteriormente muchos otros países se hayan unido a los patrocinadores del proyecto. Sus nombres aparecen en el documento A/55/L.81. Aprovecho esta oportunidad para anunciar que Albania, las Bahamas, Barbados, Belarús, Benin, Granada, Guinea, Guyana, Kirguistán, Liberia, Malasia, Myanmar, Omán, Paraguay, Sudáfrica, el Senegal, el Sudán, Suriname, Tayikistán, Uzbekistán y Venezuela se han sumado también a la lista de patrocinadores que figura en el documento A/55/L.81.

El número de patrocinadores de este proyecto de resolución sobre la protección de los lugares religiosos se ha elevado así a 113. Vemos en ello no sólo una expresión de la voluntad de adoptar una posición inequívoca contra todas las manifestaciones de intolerancia

cualquiera sea su origen, sino también la firme disposición de considerar la diversidad espiritual de la humanidad como un elemento precioso que enriquece nuestro patrimonio común y que constituye un marco apropiado para el establecimiento de un diálogo beneficioso entre las civilizaciones de nuestro planeta.

En el proyecto de resolución A/55/L.81 se condena toda violencia contra los lugares religiosos y se pide a los Estados que adopten todas las medidas posibles para la protección de dichos lugares. Se alienta a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los medios de difusión a que promuevan, entre otras cosas por medio de la educación, una cultura de tolerancia y de respeto de las diferentes religiones y los lugares religiosos.

Se pide también al Secretario General que dedique a este tema toda la atención necesaria para la elaboración de los informes relativos al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones.

En nombre de todos los patrocinadores de este proyecto de resolución —a quienes les damos las gracias por su cooperación y asistencia— expreso la esperanza de que la Asamblea General apruebe dicho proyecto por consenso. Al hacerlo, pondrá de relieve una vez más la decisión de las Naciones Unidas de recurrir, de ser necesario, a su importante autoridad moral para hacer frente a los desafíos que pudieran socavar los mismos cimientos de la existencia humana en este planeta. En esta empresa noble e indispensable toda la comunidad internacional —los gobiernos, la sociedad civil, las universidades, el mundo empresarial y las diversas iglesias— deben trabajar de consuno incansablemente para conseguir un mundo mejor y más tolerante.

Sr. Norström (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, los países asociados Chipre, Malta y Turquía, así como Islandia, Liechtenstein y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Es una triste verdad que en todo el mundo siguen ocurriendo actos o amenazas contra lugares religiosos. Con demasiada frecuencia hemos observado en

el pasado actos de violencia como la destrucción deliberada, las agresiones y otras formas de profanación de lugares religiosos. Tales actos no sólo violan los derechos religiosos de las personas para quienes esos lugares son sagrados sino que también destruyen parte del patrimonio de la humanidad. La destrucción de lugares religiosos tiene como resultado el empobrecimiento de nuestro patrimonio común.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas hemos aprobado iniciativas y resoluciones en relación con el primero de estos aspectos, el de los derechos, mientras que el segundo, el de esos lugares como patrimonio religioso y cultural, parece haber sido un tanto pasado por alto.

Necesitamos elevar nuestra voz contra esos deplorables actos de destrucción que, lamentablemente, todavía siguen teniendo lugar. Pero además debemos mirar más allá de ello y buscar una confirmación general del principio de que tenemos la responsabilidad común de proteger los lugares religiosos.

En este año, el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, las Naciones Unidas deben lograr un amplio consenso sobre la condena de los actos o amenazas de violencia contra lugares religiosos. Este es el momento en que las Naciones Unidas deben exigir el pleno respeto y la protección de los lugares religiosos.

La Unión Europea apoya firmemente esta oportuna iniciativa. Abrigamos la sincera esperanza de que pueda proyectarse en el futuro y promover un mayor respeto de los lugares religiosos.

Sr. Singhara Na Ayudhaya (Tailandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de mi Gobierno le expreso nuestro agradecimiento por haber convocado esta sesión plenaria para que nosotros, los miembros de la comunidad internacional, podamos reafirmar y reforzar nuestro compromiso de defender los principios del respeto de la diversidad cultural y religiosa en general y de la protección de los lugares religiosos en particular. Por lo tanto, aprovechamos esta oportunidad para manifestar nuestro reconocimiento a Austria y Hungría por haber tomado esta iniciativa tan oportuna de redactar el proyecto de resolución que tenemos a la vista (A/55/L.81) sobre la protección de los lugares religiosos. Tailandia tiene el gran placer de ser uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución y abraza la esperanza de que se apruebe por consenso.

Hace más de dos meses, la comunidad internacional observó impotente cómo los talibanes demolían en el Afganistán una milenaria estatua budista de incalculable valor histórico y cultural. A pesar de todos los esfuerzos de esta Asamblea, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones internacionales, así como de las protestas de prácticamente todos los países y todas las personas, desde distinguidos académicos islámicos hasta directores de museos, la destrucción de la estatua budista se llevó a cabo conforme a lo planeado. Una reliquia arqueológica milenaria de una fe religiosa fue borrada del mundo. Fue una ocasión de gran tristeza para los budistas de Tailandia y de todo el mundo, así como para toda la humanidad, que lloró esta pérdida irreparable de una pieza del patrimonio cultural de la humanidad. Si bien no podemos deshacer los errores del pasado, podemos esforzarnos al máximo para garantizar que en el futuro no se vuelvan a cometer actos de violencia similares contra lugares religiosos.

Estamos convencidos de que el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros sienta los cimientos para disuadir la realización de tales actos de destrucción sin sentido. La aprobación de este proyecto de resolución enviaría un mensaje claro e inequívoco de que la destrucción y la profanación de lugares religiosos son contrarias a todo lo que sostienen las Naciones Unidas y de que, por lo tanto, no se tolerarán. Pero las palabras por sí solas no son suficientes. Nos corresponde a nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, asumir la principal responsabilidad de vigilar la seguridad de los lugares religiosos y protegerlos de todo acto de destrucción y profanación que pudiera inflamar las pasiones y provocar desarmonía y discordia dentro y entre las sociedades.

También pensamos que las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pueden hacer una contribución importante a la protección de los lugares religiosos. Al mismo tiempo, deben tomarse medidas para asegurar que se mantenga el derecho de los creyentes religiosos de tener acceso a sus lugares de adoración o meditación.

Está en riesgo la cuestión, más amplia, de la tolerancia religiosa y el respeto de la diversidad cultural. La tolerancia se considera a menudo como uno de los valores fundamentales que son esenciales para el desarrollo de las relaciones internacionales en este nuevo milenio. El respeto de la diversidad es un elemento

clave para la promoción y la protección de los derechos humanos. Si no impedimos la destrucción y la profanación de los lugares religiosos, en esencia lo que estamos haciendo es permitir que se violen los principios fundamentales de la tolerancia y el respeto de la diversidad.

La continua erosión de esos principios puede repercutir negativamente en la interacción de los Estados en el escenario mundial y en la vida de las personas y los grupos en la sociedad. Después de todo, un acto de destrucción y profanación de un lugar religioso, que es la manifestación concreta de la fe y el credo de las personas, está a sólo un paso de un acto de violencia contra personas y pueblos a causa de sus creencias religiosas. Es, pues, importante que promovamos en nuestra sociedad y entre las naciones una mejor comprensión de la rica diversidad cultural que tiene la humanidad en su conjunto, para así apreciar mejor y respetar más las diferencias.

Mi Gobierno comprende la importancia que tiene la educación en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y respeto de la diversidad cultural y religiosa dentro de las sociedades. Para forjar esa cultura entre las sociedades, comprendemos la importancia que tienen el diálogo y el aprendizaje mutuo. Por ese motivo, pensamos que la iniciativa de que se establezca un diálogo entre civilizaciones constituye un marco apropiado para la promoción de la tolerancia religiosa y el respeto de la diversidad a través de la protección de los lugares religiosos.

Por lo tanto, encomiamos al Irán y a la Organización de la Conferencia Islámica por el papel pionero que han desempeñado con respecto a este tema del programa, que siempre ha recibido nuestro pleno apoyo. Creemos que la aprobación de este proyecto de resolución sólo puede fortalecer la labor emprendida en relación con el diálogo entre civilizaciones, en la que se atribuye una gran importancia a la protección del patrimonio cultural y a la promoción de la tolerancia y la diversidad.

Tailandia presta su pleno apoyo a este proyecto de resolución y pide a todos los miembros de la familia de las Naciones Unidas que brinden a este proyecto de resolución un apoyo universal. Que sea este proyecto de resolución el primero de muchos esfuerzos que hagamos juntos para construir el edificio de la tolerancia mutua y el respeto de la diversidad religiosa y cultural

de la humanidad sobre las ruinas del prejuicio religioso y la indiferencia.

Sr. Ortiz (Bolivia): Por instrucciones expresas de mi Gobierno, Bolivia desea expresar su más ferviente apoyo al proyecto de resolución A/55/L.81 sobre la protección de los sitios religiosos. De ahí que quisiera solicitarle, Sr. Presidente, que se incluya también a Bolivia entre los patrocinadores de dicho proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975, doy ahora la palabra al observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. Lamani (Organización de la Conferencia Islámica) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Tengo el placer y el honor de darle las gracias en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica por haber convocado esta importante reunión en la que la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.81, titulado "Protección de lugares religiosos". El proyecto de resolución ha sido patrocinado por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, cuya opinión es importante, necesaria y natural.

Es importante porque constituye el primer hito en la vía hacia el diálogo entre civilizaciones y culturas. Refleja el reconocimiento de que las diferencias culturales y religiosas, así como la diversidad, deben respetarse.

Es necesaria y oportuna debido al aumento de los ataques a lugares religiosos y espirituales en varias partes del mundo.

Y es natural debido al intercambio y diálogo intensivos entre las culturas, cuyo resultado es la manifestación en esas civilizaciones de principios nobles que permiten ampliar los horizontes de cooperación y sentar unas bases sólidas para la comprensión entre los pueblos del mundo. Ello favorecerá la paz, la prosperidad y la justicia.

A todo lo largo de la historia humana, las diversas civilizaciones han contribuido a forjar un importante cuerpo de valores y normas morales que constituye un punto de referencia sólido, estable e indispensable en las relaciones internacionales. No debemos olvidar que, a través de la historia, la interacción entre las civilizaciones siempre ha llevado a la estabilidad o a la inestabilidad. Obviamente, todas las épocas y todas las

regiones han sido testigos de la guerra, han observado cómo pueblos enteros eran aniquilados o caían víctimas del genocidio, y han experimentado la destrucción de Estados completos por causa de la guerra civil, colonial o religiosa.

Aprovechamos, pues, esta oportunidad para expresar la esperanza de que la Asamblea General pueda aprobar resoluciones como el proyecto de resolución que tiene hoy ante sí y que ello haga que toda la humanidad se detenga y reflexione sobre la forma de crear un mañana mejor y un futuro más próspero y sano caracterizado por el respeto de la diversidad, la interacción y la complementariedad entre las culturas y las civilizaciones.

Últimamente hemos visto una abundancia de iniciativas de los países islámicos dirigidas a alcanzar esos nobles objetivos: la civilización islámica es una civilización eterna que ha apoyado numerosas empresas espirituales, filosóficas, científicas, literarias, artísticas y otras similares y ha contribuido a ellas. Así, hemos conseguido forjar modernas culturas fundadas en la historia de la ciencia, que se remonta a la antigua Grecia y a la civilización persa. El mayor grado de interacción ha llevado al establecimiento de una sola serie de valores que abarca los pueblos de Asia, África y Europa y que ha conducido al desarrollo de la humanidad y la civilización humana.

En la decimonovena Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebró en 1990, los países islámicos aprobaron la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam, cuyo artículo I dice:

“Todos los seres humanos forman una sola familia cuyos miembros están unidos en su obediencia a Dios y descienden de Adán. Todos los hombres son iguales en cuanto a la dignidad humana básica y las obligaciones y responsabilidades fundamentales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, idioma, sexo, ...”
(A/45/421, anexo III)

No es de sorprender que la Asamblea General deba aprobar resoluciones sobre el diálogo entre civilizaciones. Esta ha sido una iniciativa islámica basada en nuestra creencia en la unidad del destino humano y en la igualdad de todas las personas y todos los pueblos. De hecho, la Organización de la Conferencia Islámica se creó como resultado de un intento, efectuado en 1969, de quemar la mezquita al-Aqsa.

Pedimos a la Asamblea que apruebe por consenso el proyecto de resolución que tiene ante sí como una expresión explícita de su respeto de la dignidad humana, la igualdad, el respeto mutuo y la tolerancia y como un reconocimiento de la diversidad del conocimiento, a fin de que se establezca una base común que garantice la concreción de los principios de paz, justicia e igualdad.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Antes de que la Asamblea proceda a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.81, quiero anunciar que, desde la presentación de dicho proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Bolivia y Trinidad y Tabago.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.81, titulado “Protección de lugares religiosos”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/55/L.81 (resolución 55/254).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Observador Permanente de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): Como Presidente del Grupo Árabe durante este mes, hago uso de la palabra en nombre de los miembros de dicho Grupo. Ante todo, quiero manifestar que me siento muy complacido de que la Asamblea General esté examinando la importantísima cuestión de la protección de los lugares religiosos. Al respecto, damos las gracias a las delegaciones de Austria y Hungría por haber tomado la iniciativa de presentar el proyecto de resolución A/55/L.81, que acaba de aprobarse por consenso.

El Grupo Árabe considera que el examen de este tema no puede estar completo si no se hace referencia a los lugares de las grandes religiones del Cristianismo y el Islamismo que desde hace muchos años están bajo ocupación extranjera.

La mezquita al-Aqsa y las iglesias cristianas de la Jerusalén oriental ocupada se encuentran bajo ocupación extranjera desde hace más de 33 años, así como otras iglesias, aunque estas sólo indirectamente.

El Grupo Árabe se unió hoy al consenso, y algunos Estados árabes han patrocinado el proyecto de

resolución porque son conscientes de los actos de violencia que actualmente se perpetran contra los lugares religiosos en todo el mundo. Pero el Grupo Árabe no puede olvidar que hay otros lugares sagrados que también están bajo ocupación extranjera, cuya más peligrosa manifestación es la más horrible forma de violencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que quieran hablar en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Israel se enorgullece de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que hoy aprobó la Asamblea General, y apoya plenamente los objetivos que en él se expresan. Los lugares religiosos y otros sitios sagrados forman parte del patrimonio cultural de la comunidad internacional y de toda la humanidad. Todos —no sólo los grupos religiosos o étnicos pertinentes— debemos esforzarnos para garantizar su protección.

El pueblo judío, que ha sido perseguido durante siglos por su propia expresión religiosa y al que los sucesivos imperios que han ocupado su tierra le han negado el acceso a sus lugares sagrados más preciados, comprende profundamente que es necesario proteger los derechos religiosos de todos los pueblos. Por ello, nos sentimos consternados por las acusaciones infundadas que se han hecho contra nosotros, que presentan una imagen totalmente falsa de la trayectoria de Israel en lo tocante a la libertad y la tolerancia religiosas y a la protección de los lugares sagrados.

Desde el establecimiento del Estado de Israel, hemos permitido a todos los grupos gozar sin límites de los beneficios de los lugares sagrados que caen dentro de nuestra jurisdicción, sobre todo en la ciudad de Jerusalén. La libertad religiosa y el acceso a los lugares sagrados de la ciudad, incluida su preservación, restauración y cuidado, son ahora mayores que nunca.

Es más, los grupos religiosos tienen una autonomía casi completa en todo lo que se relaciona con la administración de los lugares sagrados. El Wakf —el fideicomiso religioso musulmán— administra las mezquitas que se encuentran en el Monte del Templo. La Iglesia del Santo Sepulcro está regida por arreglos compartidos entre los diversos grupos cristianos. Nunca antes habían tenido los judíos, los cristianos y los musulmanes la posibilidad de orar juntos en Jerusalén, en sus respectivos lugares sagrados, con tanta seguridad y libertad.

Hoy en día la ciudad de Jerusalén y sus sitios sagrados son más libres y más accesibles de lo que lo fueran en los últimos 2.000 años. Turistas provenientes de todo el mundo —musulmanes, cristianos, judíos y otros— han visitado la ciudad y se les ha acordado libertad de acceso para practicar su culto en sus respectivos lugares sagrados. Las políticas de Israel en este sentido están comprendidas en la ley sobre la protección de los lugares sagrados, promulgada en 1967, por la que se garantiza la protección y la preservación de los lugares sagrados, así como la libertad de acceso y de culto a los miembros de las diferentes religiones, y en la que se dispone el encarcelamiento de todo aquel que profane dichos lugares o impida el libre acceso a ellos.

Espero que esto haya servido para dejar las cosas en claro.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): Hago uso de la palabra para ejercer el derecho a contestar, y lo hago en mi condición de palestino.

Hace ya un cierto tiempo que el Grupo Árabe viene intentando expresar su opinión justa y equitativa, en forma concisa y sin enfrentarse a la otra parte. Lo hemos hecho debido a nuestro sentido de la responsabilidad y como respuesta a los pedidos de muchos patrocinadores y otros que apoyaron esta iniciativa.

Es lamentable que el representante de Israel haya insistido en involucrarnos en la oscura historia de Israel, incluida la historia de haber ocupado todo un pueblo, aparte del hecho de que planteara la cuestión mítica de los imperios que habían ocupado sus tierras. Todo esto es tan ridículo que no voy a referirme a ello.

Lo que es importante aquí no es lo que haya dicho el representante de Israel. No es posible que nadie crea que la ocupación israelí sea buena, legítima o completamente tolerante, ya que no es así. No existe ninguna ocupación de esa índole. La ocupación por parte de una fuerza extranjera es un fenómeno reaccionario e infame, y ha sido así desde tiempos inmemoriales. Debe ponerse fin.

En cuanto a las afirmaciones relativas a la libertad de acceso a los lugares religiosos, basta señalar lo que los palestinos tienen que padecer cuando quieren visitar sus hogares y los de sus ancestros. Sólo hay que recordar las detenciones, las deportaciones, los actos de genocidio y los ataques contra las personas individuales.

No queríamos entrar una vez más en este tipo de discusión, pero el representante de Israel insistió en leer en voz alta una declaración que ya había preparado antes de escuchar lo que se iba a decir aquí, declaración que presentó bajo la ridícula apelación de derecho a contestar.

El Presidente (*habla en inglés*): Me permito recordar a las delegaciones que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar deben limitarse a cinco minutos en la segunda intervención.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Mi delegación lamenta profundamente la declaración del observador de Palestina y sus aseveraciones infundadas acerca de los actos de Israel. Dejaré que sea la Asamblea General la que decida quién fue el que instigó a este polémico debate. Mi delegación acudió a esta reunión de buena fe, trayendo su pleno apoyo al proyecto de resolución que aprobamos hoy.

El ataque del observador palestino a Israel hace que se plantee la cuestión de la trayectoria de la Autoridad Palestina con respecto a lo que estamos tratando. Como dije anteriormente, sólo sirve para señalar a la atención la clase de protección que brinda la Autoridad Palestina a los lugares sagrados de la región. En las primeras etapas de la violencia actual, los lugares sagrados judíos ubicados en las zonas que se encuentran bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina se convirtieron en puntos de enfrentamiento entre los fieles judíos y las masas palestinas. Un incidente en particular fue especialmente penoso. Ocurrió en la Tumba de José, un sitio —sagrado para los judíos y los musulmanes por igual— cercano a la ciudad palestina de Nablus. En un esfuerzo por relajar las tensiones en la zona, el ejército israelí había acordado dejar temporalmente el control del sitio a los palestinos. Esta medida se había tomado con el compromiso explícito de los dirigentes palestinos de que protegerían el lugar. Apenas se habían retirado los israelíes, masas de palestinos, entre las que había terroristas enmascarados, irrumpieron en el lugar. La muchedumbre procedió a profanar el sitio con picos y palancas, quemó libros, muebles y objetos sagrados y plantó la bandera palestina sobre la demolida estructura. Las autoridades palestinas de la zona no hicieron nada para dispersar a la multitud.

Hay muchos otros ejemplos de la insensibilidad —o, más bien, de la hostilidad— palestina hacia los sitios sagrados de los judíos. Los fieles judíos que oran ante el Muro Occidental, en Jerusalén, son atacados re-

gularmente con rocas y piedras por las masas palestinas que se ubican en la cima del Monte, lo que incluso ha hecho necesario que se cierre el lugar por algunas horas durante la celebración judía del Rosh Hashnah. El otoño pasado, una turba palestina saqueó y destruyó una antigua sinagoga en Jericó. En la Tumba de Raquel, en las afueras de Belén, constantemente se reúnen terroristas palestinos que abren fuego contra los fieles que oran allí. A los judíos que acuden en peregrinaje a los lugares sagrados que se encuentran en las zonas palestinas o cerca de ellas constantemente se los acosa o se los toma como blancos de disparos o bombas.

La declaración que pronunció el representante de Palestina es totalmente falsa y constituye meramente un intento injustificable de calumniar lo que de hecho es un noble legado de respeto y tolerancia religiosa en las más difíciles circunstancias. Le sugeriría al observador de Palestina que, en el futuro, piense primero en la trayectoria palestina en cuanto a la protección de los lugares sagrados antes de atacar a Israel.

Sr. Cengizer (Turquía) (*habla en inglés*): Temo que esta intervención no puede verdaderamente calificarse de declaración en ejercicio del derecho a contestar en el clásico sentido del término, pero quiero manifestar que entiendo que el representante de Israel, cuando habló acerca de imperios, en realidad se estaba refiriendo al imperio romano y no al otomano, que es bien conocido por su histórica relación con el pueblo judío, incluido su recibimiento cuando este fue expulsado de España en 1492 y el enriquecimiento consiguiente de dicho pueblo.

La nación judía aprecia, reconoce y comprende muy bien estos hechos hoy en día.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): El representante de Israel ha dicho que la posición palestina era hostil a los lugares religiosos judíos. Eso sólo demuestra cuán bajo ha caído el nivel de su declaración, ya que nos enorgullecemos de afirmar que nuestra historia siempre se ha caracterizado por nuestra tolerancia y coexistencia en los lugares sagrados aun antes de que existiera Israel.

En cuanto al incidente de la Tumba de José, hemos afirmado reiteradamente que esa fue una situación lamentable que atendimos con la mayor diligencia. No obstante, debemos referirnos al hecho de que la parte israelí ha convertido ese sitio en un cuartel militar y que ha matado allí a más de 20 palestinos. Se nos ha

presentado un trozo de historia fuera de contexto en otro intento de falsificar los hechos.

Israel ha hecho cosas aún peores, no sólo en los territorios palestinos que están bajo la autoridad palestina, sino también dentro de Israel, en ciudades y aldeas de mayoría árabe, como Nazaret y Umm al-Fahm. Nos referimos al incidente ocurrido en la mezquita al-Aqsa y al reciente incidente en Khan Yunis y Rafah, así como al bombardeo israelí de muchos pueblos árabes.

Lo que tratamos hoy no son las prácticas israelíes en los territorios ocupados. Lo que dijimos es que existe el grave fenómeno de que algunos importantísimos lugares religiosos cristianos y musulmanes se encuentran bajo el yugo de la ocupación extranjera. Nosotros no mencionamos siquiera el nombre de Israel en nuestra declaración. No pronunciamos su nombre a ese respecto.

Por lo tanto, repito una vez más que ninguna ocupación extranjera es buena: no existe tal cosa. La ocupación tiene que terminar. Esa es la única solución, la única manera de establecer la paz y la única forma de preservar los importantes lugares religiosos para las tres grandes religiones: el islamismo, el judaísmo y el cristianismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Israel para que presente una cuestión de orden.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Dado que ya pronuncié mis declaraciones en ejercicio del derecho a contestar, esta es una cuestión de orden en respuesta a la declaración que formuló anteriormente el Embajador de Turquía.

Estoy de acuerdo con todo lo que dijo. Nosotros, el pueblo judío, les estamos profundamente agradecidos al imperio otomano por el papel que desempeñó al ayudar a los judíos que habían sido expulsados de otras partes de Europa acogiéndolos dentro de sus fronteras y promocionando la coexistencia pacífica entre los judíos, los árabes y los turcos. Realmente agradecemos el papel que desempeñó el pueblo turco, y creo que esa experiencia histórica positiva sigue iluminando las relaciones entre Israel y Turquía.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Observador Permanente de Palestina para que presente una cuestión de orden.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en inglés*): Para que conste en actas: la intervención que acaba de hacer el representante de Israel, en nuestra opinión, no era una cuestión de orden. Por lo tanto, fue una violación del reglamento.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 32 del programa.

Tema 17 del programa (*continuación*)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

j) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Nota del Secretario General (A/55/110)

El Presidente (*habla en inglés*): En su resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En su decisión 51/322 de 17 de junio de 1997 la Asamblea General aprobó el nombramiento hecho por el Secretario General de la Sra. Mary Robinson, de Irlanda, como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de cuatro años. El mandato de la Sra. Robinson expirará el 11 de septiembre de 2001.

El Secretario General propone, a la luz de las disposiciones de la resolución 48/141 que menciona en su nota, prorrogar el nombramiento de la Sra. Mary Robinson, de Irlanda, como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de un año, a saber, desde el 12 de septiembre de 2001 hasta el 11 de septiembre de 2002.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar la propuesta del Secretario General que figura en el documento A/55/110?

Así queda acordado.

Sr. Norström (Suecia) (*habla en inglés*): En nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, y Chipre, Malta y Turquía, expreso nuestro sincero apoyo a la prórroga del nombramiento de la Sra. Mary Robinson como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nos complace mucho que

la Sra. Mary Robinson haya reconsiderado el anuncio que hizo anteriormente de no aceptar la prórroga de su nombramiento. Le manifestamos a la Alta Comisionada nuestro profundo reconocimiento por el trabajo arduo y excelente que ha llevado a cabo durante el ejercicio de su cargo. La Unión Europea piensa que la Alta Comisionada ha cumplido plena y eficientemente con el difícil mandato que se le había confiado en virtud de la resolución 48/141 de la Asamblea General. Opinamos que la Alta Comisionada ha desempeñado sus delicadísimas tareas de manera excelente y equilibrada, así como con gran integridad, tanto desde el punto de vista personal como profesional.

Se ha progresado sustancialmente durante su mandato, en particular en lo que se refiere a sus esfuerzos por asegurar que se entienda y se respete el concepto de la universalidad de todos los derechos humanos. Es fundamental que el año próximo continúe el proceso de incorporar la cuestión de los derechos humanos en todos los trabajos de las Naciones Unidas. También es fundamental que a la Oficina del Alto Comisionado se le asignen más fondos del presupuesto regular, a fin de que la Alta Comisionada pueda llevar a cabo las tareas, cada vez más numerosas, que le encomiendan los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así su examen del subtema j) del tema 17 del programa.

Tema 94 del programa (*continuación*)

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

Carta del Presidente de la Segunda Comisión (A/55/955)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su 9ª sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General decidió asignar el subtema d) del tema 94 del programa a la Segunda Comisión. Los miembros también recordarán que el tema se mantuvo abierto para su examen durante el quincuagésimo quinto período de sesiones.

Para que la Asamblea General pueda pronunciarse rápidamente sobre el particular, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea examinar el sub-

tema d) del tema 94 del programa directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo además considerar que la Asamblea acuerda proceder inmediatamente al examen el subtema d) del tema 94 del programa?

Veo que no hay objeciones. Por lo tanto, procederemos de conformidad.

La Asamblea reanudará ahora su examen del subtema d) del tema 94 del programa.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/193 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2000, en carta de fecha 27 de marzo de 2001 solicité al Sr. Alexandru Niculescu, de Rumania, que llevara a cabo consultas en mi nombre con los Estados Miembros sobre la preparación del segundo diálogo de alto nivel.

Teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Asamblea General durante las primeras semanas del quincuagésimo sexto período de sesiones, sugerí en mi carta que el diálogo de alto nivel de dos días de duración se celebrara el 17 y el 18 de septiembre de 2001.

Al respecto, la Asamblea General tiene ante sí una carta del Presidente de la Segunda Comisión, de fecha 11 de mayo, que figura en el documento A/55/955, en la que me informa que en las consultas realizadas el 11 de mayo se decidió que las fechas 17 y 18 de septiembre de 2001 para la celebración del segundo diálogo de alto nivel eran aceptables para los Estados Miembros.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de la carta del Presidente de la Segunda Comisión que figura en el documento A/55/955?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema d) del tema 94 del programa.

Tema 105 del programa (*continuación*)

Prevención del delito y justicia penal

Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional (A/55/383/Add.2 y Add.3)

Proyecto de resolución (A/55/383/Add.2, párr. 33)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Sr. Luigi Lauriola, Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, para que presente el informe del Comité Especial.

Sr. Lauriola (Italia), Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional (*habla en inglés*): La Asamblea General recordará que, el 9 de diciembre de 1998, la Asamblea decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta para que elaborase una convención general contra la delincuencia organizada transnacional. Para complementar esa convención, la Asamblea General dispuso además que se negociaran tres protocolos: uno sobre el tráfico ilícito de mujeres y niños; otro sobre el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, y un tercero sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

El 15 de noviembre del año pasado, la Asamblea General aprobó la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos Protocolos. Esos instrumentos jurídicos se firmaron en ocasión de la conferencia de alto nivel organizada por el Gobierno de Italia en Palermo, del 12 al 15 de diciembre. Hasta donde sé, 126 Estados firmaron la Convención y unos 80 países firmaron los dos Protocolos. En cuanto al proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, si bien se estuvo muy cerca de llegar a un acuerdo, ciertos puntos necesitaban un mayor análisis. Por ese motivo, el trabajo relativo a ese protocolo sigue sin terminarse, y la Asamblea General le dio al Comité Especial la orden de completar su labor lo antes posible durante el transcurso del año 2001.

Es para mí un gran privilegio hablar hoy ante la Asamblea en mi carácter de Presidente del Comité Especial elegido por la Asamblea General, y presentar aquí el texto del proyecto de protocolo sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, acordado unánimemente en la reunión más reciente del Comité Especial, que tuvo lugar en Viena. Después de la firma en Palermo de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los dos Protocolos, y ahora, con la aprobación del proyecto de protocolo sobre las armas de fuego, puede considerarse finalizado el proceso iniciado en la Conferencia Ministerial de las

Naciones Unidas que se celebró en Nápoles bajo la Presidencia del Primer Ministro de Italia, continuó en el Grupo de Lyon y fue progresivamente apoyado por todos, y prácticamente completado el mandato principal del Comité Especial.

Creo que todos podemos sentirnos satisfechos con los resultados, en particular si consideramos que las negociaciones se llevaron a cabo en un tiempo relativamente breve: dos años. Por lo tanto, les doy las gracias a todas las delegaciones y a todos los expertos, que en algún momento llegaron a 300, por la contribución fundamental que han prestado con un espíritu flexible y constructivo.

También les doy las gracias a todos los miembros de la Mesa —una Mesa ampliada de nueve miembros— por el apoyo que me han brindado para la redacción de esos cuatro instrumentos jurídicos, y en particular al Embajador Abe, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas en Viena, cuya contribución como Vicepresidente del Comité fue primordial para la elaboración del proyecto de protocolo sobre las armas de fuego.

La Secretaría, que me asistió hábilmente, merece una mención especial, en particular los intérpretes, cuya dedicación y constante disponibilidad, sobre todo en las horas finales de las negociaciones, hicieron posible la conclusión de este proyecto de protocolo.

Antes de finalizar mi declaración, quiero informar a la Asamblea, en aras de la coherencia, que hay que hacer una corrección técnica al texto del artículo 8 del proyecto de protocolo. En la oración principal del párrafo 1 del artículo 8, las palabras “las armas de fuego” deben reemplazarse por las palabras “cada arma de fuego”, de manera que la oración diga: “A los efectos de identificar y localizar cada arma de fuego, los Estados Partes”, y así sucesivamente.

Tengo el honor de presentar el texto del proyecto de protocolo. En nombre del Comité Especial en pleno, recomiendo a la Asamblea General que apruebe el texto que figura en el párrafo 33 del documento A/55/383/Add.2, a fin de que el protocolo pueda abrirse a la firma en Nueva York.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 33 del informe el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia

organizada transnacional, cuya aprobación recomienda el Comité Especial en su forma oralmente corregida.

Doy ahora la palabra al representante de Egipto, quien desea intervenir en explicación de posición antes de que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución.

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o posición deben limitarse a 10 minutos y que los representantes deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. Bebars (Egipto) (*habla en árabe*): Antes de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución titulado "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", la delegación de Egipto quiere reafirmar su posición con respecto a dicho proyecto de protocolo.

El proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se debatió en Viena el 2 de marzo de 2001; Egipto tenía reservas con respecto a todos los aspectos del proyecto de protocolo en su forma actual, ya que no refleja suficientemente las diferentes opiniones que se expresaron durante las deliberaciones. Se hace referencia a nuestras reservas en el párrafo 18 del documento (A/55/383/Add.2). La delegación de Egipto quiere que sus reservas consten en actas. No obstante, a pesar de nuestras reservas, la delegación de Egipto se unirá al consenso sobre el proyecto de resolución y no se interpondrá a él.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", cuya aprobación recomienda el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional en el párrafo 33 de su informe que figura

en el documento A/55/383/Add.2, en su forma oralmente corregida.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución que recomienda el Comité Especial en el párrafo 33 de su informe, en su forma oralmente corregida?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/255).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos y que los representantes deben hacerlas desde sus asientos. Doy la palabra al representante de Suecia, quien hablará en nombre de la Unión Europea.

Sr. Norström (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de los 15 Estados miembros de la Unión Europea y en coordinación con la Comisión Europea, que tuvo el mandato de negociar ciertos artículos del Protocolo.

La Unión Europea se ha sumado con gran satisfacción al consenso en la aprobación del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La aprobación del Protocolo sobre las armas de fuego constituye un importantísimo paso adelante en nuestros esfuerzos por combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

Queremos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento al Embajador Luigi Lauriola y a la anterior Presidencia japonesa del Comité Especial por los esfuerzos incansables que realizaron para concluir con éxito la labor relativa al Protocolo. Hemos escuchado atentamente la presentación que hizo el Embajador Lauriola, y le damos las gracias por ella. Todos sabemos que las negociaciones sobre este Protocolo fueron especialmente difíciles por varias razones. Cuando finalmente el Comité Especial aprobó el texto en Viena, todas las delegaciones hicieron gala de una gran flexibilidad y disposición a la avenencia con miras a lograr el consenso sobre ese importante instrumento. Hemos tomado nota con gran satisfacción de que ese sentido de propósito sigue prevaleciendo y ha hecho posible que la Asamblea General apruebe el Protocolo por consenso.

El Protocolo sobre las armas de fuego será un elemento importante en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. La intención de la comunidad internacional ha sido la de establecer una norma internacional lo más elevada posible, y estamos decididos a adoptar todas las medidas que sean necesarias a nivel de la Unión Europea y sus Estados miembros para concretar plenamente los objetivos de este Protocolo.

En este contexto, la Unión Europea considera que las disposiciones del Protocolo —en particular el artículo 8—, al facilitar la identificación y localización de cada arma de fuego y permitir una eficaz cooperación internacional, son especialmente importantes para impedir que las armas de fuego se desvíen al mercado ilícito. La adecuada aplicación de esas disposiciones es fundamental para que el Protocolo se convierta en un instrumento eficaz.

Sra. Verville (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se complacieron hoy en sumarse al consenso para la aprobación del Protocolo sobre las armas de fuego. Expresamos nuestro sincero reconocimiento al Presidente del Comité Especial, Embajador Lauriola, al Embajador Abe, del Japón, y a la Secretaría por su dedicación y perseverancia con miras a la conclusión de este Protocolo.

Los Estados Unidos acogen con beneplácito la corrección técnica que se ha hecho a la oración principal del párrafo 1 del artículo 8. Ello deja en claro que el propósito de los dos sistemas alternativos para la marcación de las armas de fuego y su fabricación que se indican en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 8 es el de permitir la identificación y localización de cada arma de fuego por parte de los Estados partes. Pensamos que el texto corregido refleja mejor la intención que tuvieron las delegaciones en Viena.

En la última reunión celebrada en Viena, los Estados Unidos objetaron la inclusión en el proyecto de resolución que acabamos de aprobar por consenso del párrafo del preámbulo que dice

“Reafirmando el derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que entraña que los Estados también tienen derecho a adquirir armas para defenderse, así como el derecho de libre determinación de todos los pueblos, en particular de los pueblos sometidos a ocupación colonial o a otras formas

de ocupación o dominación extranjera o foránea, y la importancia de la realización efectiva de ese derecho,”

Este párrafo del preámbulo dice que el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas implica que los Estados también tiene el derecho de adquirir armas para defenderse a sí mismos. A juicio de los Estados Unidos, ese derecho está sujeto a las limitaciones establecidas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta y por los acuerdos concertados por el Estado de que se trate. Además, la referencia al derecho a la libre determinación, incluida la de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera, no implica el derecho a adquirir o utilizar armas para el logro de ese objetivo. Tampoco cambia el alcance de la libre determinación tal como podría aplicarse a esos pueblos.

Sr. Navarrete (México): El 15 de noviembre último la Asamblea General se reunió para celebrar la conclusión de las negociaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de los protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan esa Convención. Fue una ocasión memorable pero no completa, no plena, pues había quedado pendiente un asunto muy importante, que es el que ahora nos convoca y que México acoge con gran beneplácito: la aprobación, por parte de la Asamblea General, del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, instrumento con el que se completa el conjunto jurídico representado por la Convención y sus Protocolos complementarios.

El problema de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego fue abordado en un instrumento internacional por primera vez en el seno de la Organización de los Estados Americanos a raíz de una iniciativa promovida por el Gobierno de México. Este antecedente inmediato explica que la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, aprobada el 13 de noviembre de 1997, haya servido de guía en la elaboración del Protocolo que ahora ha aprobado la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El compromiso de México en el combate a este fenómeno se mantuvo firme en la negociación del

Protocolo llevada a cabo en Viena, promoviendo fórmulas que permitieron alcanzar el consenso pero buscando siempre que el protocolo contuviese medidas efectivas. México tiene razones para expresar su satisfacción porque, con la adopción del Protocolo, las medidas de prevención, combate y erradicación de esos ilícitos han logrado un alcance universal.

La prevención y el combate a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego están vinculados con la prevención y el combate a la delincuencia organizada transnacional. Sin duda, los grupos delictivos organizados, como los traficantes de estupefacientes o de personas, aprovechan la ausencia o las debilidades del régimen jurídico para tener acceso a armas de fuego que, a su vez, son utilizadas como instrumentos del delito mismo.

Pero la prevención, investigación y enjuiciamiento de esos ilícitos no debe limitarse únicamente a los casos en los que se encuentra involucrado un grupo delictivo organizado. La Asamblea General ha reconocido que los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras tienen repercusiones en el tráfico ilícito de esas armas. En efecto, la proliferación de esas armas tiene un efecto desestabilizador en la sociedad y en el desarrollo económico y social de los pueblos. Por tanto, el combate a la fabricación y el tráfico ilícitos debe realizarse en todos los casos, y el Protocolo necesariamente tiene que aplicarse a todo tipo de transacciones o transferencias.

Por tratarse de un Protocolo complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el párrafo 1 de su artículo 4 establece que el Protocolo se aplica a la investigación y el enjuiciamiento de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, de sus piezas y componentes y de las municiones cuando esos delitos sean de naturaleza transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado. La interpretación de esa disposición, sin embargo, debe ser complementada en dos aspectos.

En primer lugar, en aquellos casos en los que no exista un grupo delictivo organizado o el delito no tenga una naturaleza transnacional, los delitos no pueden permanecer impunes. La investigación y el enjuiciamiento de esos delitos deberán realizarse de conformidad con la legislación nacional o bien con arreglo a otros tratados, incluyendo acuerdos bilaterales o regionales.

En segundo lugar, el párrafo 1 del artículo 4 del Protocolo permite que su parte normativa o preventiva se aplique en todos los casos. En efecto, el capítulo II, "Prevención", establece, entre otras, obligaciones de registro, marcación, licencias de exportación, importación y tránsito, seguridad y cooperación, que se aplican en todos los casos, sin necesidad de un vínculo con la delincuencia organizada transnacional.

Estas obligaciones constituyen un cuerpo normativo novedoso, lo suficientemente amplio para prevenir las desviaciones de la fabricación y el comercio lícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones hacia la fabricación y el tráfico ilícitos.

La adopción del Protocolo constituye una contribución concreta al trabajo que desarrollará la conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a celebrarse en julio de 2001. La resolución 54/54 V de esta Asamblea General reconoce la complementariedad entre las actividades encaminadas a prevenir y reducir la acumulación y la transferencia excesivas y desestabilizadoras de las armas pequeñas y las armas ligeras y el Protocolo ahora adoptado.

México se ha unido a la adopción del Protocolo, sujeto a la siguiente interpretación de los artículos 4, "Ámbito de aplicación", y 8, "Marcación de las armas de fuego". Aún más, México se reserva el derecho de hacer una declaración interpretativa de esos artículos al momento de firmar y ratificar el Protocolo.

Para México, las disposiciones normativas del Protocolo se deberán aplicar a todo tipo de transacciones o transferencias, a fin de impedir desviación y utilización de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones con fines delictivos. Por tanto, el párrafo 2 del artículo 4 resulta innecesario. Sin embargo, México no impidió su inclusión a fin de facilitar la aprobación del Protocolo por el Comité Especial. En todo caso, el concepto de la "seguridad nacional" contemplado en la citada disposición no debe servir como pretexto para dejar de cumplir con las obligaciones del Protocolo, principalmente aquellas de carácter normativo, como la marcación o el sistema de licencias de importación y exportación. En tal virtud, el párrafo 2 del artículo 4 debe ser interpretado en consonancia con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, México interpreta que el propósito de la marcación de las armas de fuego a la que alude el artículo 8 es identificar y localizar cada arma de fuego.

Por tanto, cualquiera de los sistemas de marcación, sea con número de serie o con una combinación de letras, números y algún símbolo fácil de leer, debe contener marcas distintivas con el fin de identificar cada arma de fuego en lo individual.

En el marco de esta sesión en la que, como antes señalé, culmina el esfuerzo para dar vida a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, quiere mi delegación denunciar la frecuencia creciente de las acciones criminales de los traficantes de migrantes. La acción que produjo el doloroso fallecimiento de 14 migrantes mexicanos en el desierto de Arizona el 23 de mayo último se suma a una serie aterradora de episodios similares.

Ha seguido aumentando la incidencia de la pérdida de vida de migrantes en circunstancias deplorables y en escenarios que se sitúan en casi todos los continentes y mares del planeta, en Europa y en América, en el Mediterráneo y en el Índico, como todos recordamos con estupor y rechazo. Estos deplorables acontecimientos ponen de manifiesto la importancia fundamental de la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y, sobre todo, la necesidad inaplazable de unir esfuerzos para salvar sus vidas.

Los Gobiernos de México y de los Estados Unidos de América han confirmado su compromiso de cooperar estrechamente para localizar a los traficantes responsables de la tragedia antes mencionada y para llevarlos ante la justicia. Ambos Gobiernos han condenado enérgicamente el tráfico de migrantes, que pone en riesgo su vida, y han refrendado su compromiso con la construcción de una frontera segura y ordenada.

México acogió con satisfacción la muy reciente información de que los ministros de justicia de la Unión Europea han decidido hacer más severas las sanciones contra los traficantes de migrantes, elevando las condenas mínimas aplicables.

Para México, el tráfico ilícito de migrantes constituye un delito especialmente grave cuando pone en peligro la vida y la seguridad de los migrantes. Es en este sentido que mi país desea hacer un llamado para que, mediante la firma y ratificación de parte de todos los gobiernos, la Convención y sus tres Protocolos entren prontamente en vigor y comiencen a ser aplicados.

La Convención y sus Protocolos brindarán el régimen jurídico internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, establecerán los mecanismos de cooperación internacional efectivos en el ámbito de aplicación de cada uno de ellos y combatirán, de manera diferenciada y singular, las diversas formas de criminalidad.

México confía en que estos instrumentos entren en vigor cuanto antes para poder seguir consolidando el compromiso, asumido por nuestros Jefes de Estado durante la Cumbre del Milenio, de intensificar la lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones.

Sr. Abe (Japón) (*habla en inglés*): Tengo el placer de hacer uso de la palabra ante la Asamblea para manifestar cuánto valora nuestro Gobierno el excelente trabajo que ha llevado a cabo en Viena el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional. Gracias a los incansables esfuerzos del Comité se ha concluido el tercero de los Protocolos que complementan la Convención, a saber, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que se ha aprobado hoy con éxito. Quiero destacar la encomiable labor que ha realizado el Presidente del Comité Especial, Embajador Luigi Lauriola, que ha sido indispensable para que concluyera con éxito la tarea de redactar el Protocolo.

Además, para mí, como uno de los Vicepresidentes del Comité Especial y Presidente de algunas de las consultas oficiosas que se celebraron para la elaboración del Protocolo sobre las armas de fuego, es también un honor y un placer especiales ser testigo de la aprobación del Protocolo por parte de la Asamblea.

La delincuencia organizada transnacional ha pasado a ser motivo de grave preocupación para la comunidad internacional, sobre todo para los países en desarrollo, por la repercusión extremadamente negativa que tiene en su desarrollo económico y social. Estoy seguro de que el Protocolo sobre las armas de fuego, junto con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los otros dos Protocolos, serán un instrumento importante para el fortalecimiento de la cooperación internacional, que es imprescindible para luchar con éxito contra este flagelo.

El Protocolo sobre las armas de fuego contiene varios elementos importantes para el fortalecimiento de la lucha contra la delincuencia organizada.

Primero, en el artículo 5 del Protocolo se pide a los Estados partes que adopten las medidas que sean necesarias para tipificar como delito ciertas actividades relacionadas con las armas de fuego.

Segundo, en este Protocolo se exige que se mantenga un registro apropiado de las armas de fuego y que se le coloque a cada una de ellas una marca distintiva sencilla y apropiada, como se indica en los artículos 7 y 8. Ello hará que sea más fácil identificar y localizar cada arma de fuego que se fabrique o trafique ilícitamente, por más que se la lleve a través de varios países. Esto es muy importante para el propósito de la prevención, así como para el enjuiciamiento como delictivas de las actividades ilícitas relacionadas con las armas de fuego.

Tercero, este Protocolo proporciona un marco para la cooperación entre los Estados partes mediante actividades tales como el intercambio de información y la asistencia técnica. Esperamos que este marco sirva para promover eficazmente la solidaridad de la comunidad internacional en sus esfuerzos por prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de las armas de fuego.

Al respecto, quiero señalar que el 19 y el 20 de junio se celebrará en el Japón el séptimo seminario sobre la fiscalización de las armas de fuego. Se ha invitado a expertos de alto nivel, autoridades de organismos de imposición de la ley y expertos técnicos en armas de fuego de los países de Asia y el Pacífico. Espero que ese seminario ayude a promover la cooperación internacional para combatir las actividades ilícitas relacionadas con las armas de fuego.

La aprobación del Protocolo sobre las armas de fuego es un gran avance en lo que atañe a la prevención, la lucha y la erradicación de la fabricación y el tráfico ilícitos de las armas de fuego. Pero no podemos quedarnos con los brazos cruzados. La delegación del Japón atribuye una gran importancia a la próxima etapa, que es la aplicación eficaz del Protocolo por parte de tantos Estados como sea posible. Por lo tanto, instamos a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pasar a ser partes en este Protocolo y a que apliquen plenamente sus disposiciones, a fin de facilitar su pronta entrada en vigor y su aplicación.

Antes de concluir, quiero hacer algunos comentarios sobre una pequeña corrección técnica que se hizo inmediatamente antes de la aprobación del proyecto de resolución.

Primero, se trató en realidad de una corrección técnica, por lo que, lógicamente, no modificó en nada la sustancia del Protocolo. Segundo, aun cuando fue una corrección técnica menor, esos cambios deben evitarse en el futuro. Tercero, como Vicepresidente que dirigió los contactos oficiosos en Viena, puedo afirmar que me he asegurado de que no hubiera objeciones a ese pequeño cambio entre los que participaron en las negociaciones en Viena.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La República Árabe Siria asigna una importancia especial a la cuestión de la delincuencia organizada transnacional. Siria ha contribuido a todos los esfuerzos internacionales efectuados para combatir este fenómeno dentro del marco del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Además, Siria ha participado eficazmente en la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre la base de su clara política de cooperación con la comunidad internacional a todos los niveles y en todas las esferas, incluida la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas.

Con respecto al tema que examina hoy la Asamblea General, que figura en el párrafo 33 del documento A/55/383/Add.2, de fecha 20 de marzo de 2001, reiteramos las reservas que expresamos en Viena sobre el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Esas reservas se indican en el párrafo 24 del documento A/55/383/Add.2, que contiene el informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre la labor de sus períodos de sesiones primero a 12°. La delegación de Siria, por lo tanto, solicita que esta declaración conste en las actas de esta sesión.

Sr. Hallows (Reino Unido) (*habla en inglés*): Naturalmente, el Reino Unido quisiera, en primer lugar, sumarse plenamente a la intervención que ha hecho hace unos momentos el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea. Ahora hablaré en nombre del Reino Unido.

El Reino Unido desearía expresar, junto con los demás oradores, nuestro agradecimiento por la labor realizada por todos en Viena para conseguir el consenso sobre este Protocolo. También reconocemos el enorme logro que ha supuesto su adaptación aquí hoy.

La puesta en vigor total de este Protocolo será un instrumento significativo en manos de los organismos encargados de aplicar la ley en todo el mundo en la lucha global contra la delincuencia organizada y como parte del compromiso de las Naciones Unidas de crear comunidades más seguras.

En cuanto a cuestiones de fondo, me gustaría unir mi voz a la de mi colega de Estados Unidos, quien ha hecho un comentario sobre el cuarto párrafo preambular de la resolución. Por el informe del Presidente, los miembros deberán saber que el Reino Unido mantuvo su reserva en esta misma cuestión. El Reino Unido apoya el punto de vista de Estados Unidos sobre cuál es la interpretación adecuada de los derechos de legítima defensa y libre determinación.

Para concluir, me gustaría hacer una observación en relación a una disposición del Protocolo, la referente al artículo 4 sobre el ámbito de la aplicación. El Reino Unido interpreta que los términos “transacción” y “transferencia” en el párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo se refieren a todas las transferencias autorizadas de armas de fuego, realizadas por, para, de parte de o en nombre de autoridades gubernamentales, y excluyen la fabricación de armas de fuego.

Sr. Cappagli (Argentina): La República Argentina ha participado del consenso, no obstante ello, quiere hacer constar en actas su posición respecto del contenido del cuarto párrafo preambular de la resolución que hemos adoptado y al cuarto párrafo preambular del Protocolo que se le anexa.

La República Argentina reitera su total apoyo al derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y a la ocupación extranjera en concordancia con las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV). Asimismo, reitera que el ejercicio de este derecho de ninguna manera puede quebrantar ni total ni parcialmente la unidad nacional ni la integridad territorial de Estados soberanos o independientes como ha quedado establecido en la resolución 1514 (XV).

La República Argentina se reserva el derecho de formular una declaración interpretativa al momento de firmar o ratificar el Protocolo.

Sra. Cortés (España): La delegación de España se suma como ha hecho antes la del Reino Unido a la intervención que ha efectuado anteriormente el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea.

Si intervengo a título nacional es para explicar la posición de España y aclararla en relación con el párrafo preambular cuarto de la resolución que acabamos de adoptar.

El Gobierno de España apoya los principios de la Carta mencionados en dicho párrafo. Consideramos sin embargo que la aplicación del principio de la autodeterminación no debe quebrantar en ningún caso la unidad nacional o la integridad territorial de los Estados. Además, no nos parece apropiado incluir esta referencia en una resolución por la que se adopta un instrumento jurídico cuyo objetivo principal es la lucha contra el tráfico y fabricación ilícitos de armas de fuego. Mi delegación, Sr. Presidente, solicita que esta declaración se incluya en el acta de esta reunión.

Sr. Hayes (Canadá) (*habla en francés*): La adopción del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, representa un momento memorable para todos aquellos que han trabajado en esta cuestión durante los últimos años. El Canadá ha participado del consenso con agrado. En nombre de mi delegación, deseo felicitar a las Naciones Unidas por su decisión de impulsar el proceso que ha conducido al Protocolo sobre armas de fuego.

El Canadá felicita al Comité ad hoc y se suma a quienes han agradecido a su Presidente, Embajador Luigi Lauriola, sus infatigables esfuerzos por conseguir el consenso. El Canadá desea también expresar su gratitud al Japón y al Embajador Abe por su papel de liderazgo en la tarea de elaboración del Protocolo sobre armas de fuego. Sobre todo damos las gracias al Centro para la Prevención de la Delincuencia Internacional por su contribución a la conclusión exitosa de esta iniciativa.

(*Habla en inglés*)

En el Canadá sabemos que la mundialización contribuye a que las redes de contrabando de armas actúen cada vez más de manera sofisticada. A menudo, las transferencias ilícitas de armas de fuego se llevan a cabo a través de los canales de la delincuencia organizada que, a su vez, ingresa las armas en el mercado civil a través de esas redes transnacionales. Estamos de acuerdo respecto al daño que esto produce en la salud y seguridad de nuestros ciudadanos.

El Canadá considera el Protocolo sobre armas de fuego como un instrumento primordial en nuestra lucha colectiva en contra de este fenómeno.

El Canadá cree que como primer tratado de esta naturaleza, crea un patrón global aplicable al movimiento transnacional de armas de fuego, para prevenir su robo y desvío, y proporciona a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley de instrumentos efectivos para detectar, investigar y enjuiciar los delitos de tráfico y fabricación ilegal. La amplia participación en las negociaciones y el consenso demostrado hoy aquí, son el reconocimiento evidente de que en la era de la mundialización no podemos actuar aisladamente para hacer frente al comercio ilícito de armas.

El Canadá se enorgullece de haber desempeñado un papel en la tarea que ha culminado hoy aquí. Participamos de forma activa en la labor debido a nuestro compromiso en la lucha contra esta actividad criminal. Esto demuestra nuestra fe en la cooperación internacional para el cumplimiento de la ley, y nuestro apoyo a un enfoque efectivo equilibrado en temas como éste. Digo “equilibrado” porque el Protocolo sobre armas de fuego es con toda seguridad el producto de la colaboración entre muchos Estados con una variedad de intereses, a la vez que es verdaderamente el producto de la avenencia.

En el artículo 8, por ejemplo, que trata sobre las marcas de identificación de las armas de fuego, nosotros comprendimos bien la necesidad de adaptar las prácticas internas actuales de ciertos Estados mediante una estipulación benévola. Esto, naturalmente, como ya se ha señalado, no impide que los países adopten medidas más vigorosas para conseguir mayor transparencia en el mercado legal con el fin de conseguir la meta común de combatir el mercado ilegal de armas de fuego.

Para concluir, quiero recalcar que el hecho de que se haya aprobado el Protocolo sobre las armas de fuego está lejos de significar que hayan terminado nuestros esfuerzos. Es el punto de partida de una ardua labor. Pensamos que el reto que tendremos que encarar será el de superar todas las trabas que obstaculicen su aplicación. Opinamos que para ello es necesario oficializar la cooperación internacional a los más altos niveles y lo más ampliamente posible a fin de armonizar y coordinar nuestros esfuerzos y, sobre todo, aunar nuestros recursos en un fondo común.

El consenso que hemos alcanzado aquí hoy pone de manifiesto nuestro compromiso de luchar contra la

fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. En los próximos años debemos seguir aplicando este importantísimo Protocolo con miras a asegurar que los delincuentes que estén involucrados en esa forma de delincuencia no puedan ni esconderse detrás de fronteras ni operar a través de ellas.

Sr. Mourão (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil hace suyas las felicitaciones de las delegaciones que lo precedieron en el uso de la palabra. Queremos reiterar, por intermedio del Embajador Luigi Lauriola, nuestro aprecio y respeto a nuestros colegas de Viena por los esfuerzos que hicieron durante las intensas negociaciones sobre el Protocolo que acabamos de aprobar.

Estamos plenamente al tanto de los retos que hubo que enfrentar durante esas negociaciones en la búsqueda del consenso. Como de costumbre, el Brasil concentró sus esfuerzos en tratar de acercar las distintas posiciones, en el entendimiento de que únicamente a través del consenso se puede conseguir la plena ejecución de los acuerdos internacionales.

Sin embargo, mi delegación no puede dejar de señalar su decepción por la inclusión de la disposición que figura en el párrafo 2 del artículo 4, la cual, a nuestro juicio, es contraria al espíritu del acuerdo. Nos preocupa especialmente el hecho de que el uso indiscriminado de dicha disposición podría, en última instancia, anular el objetivo mismo del Protocolo. El Brasil aceptó ese texto debido a que algunas delegaciones habían señalado que su adhesión al Protocolo estaba supeditada a la inclusión de dicha disposición.

Comprendemos que algunos países tendrán que adaptar sus estructuras existentes antes de comprometerse a respetar normas más estrictas. No obstante, confiamos en que todos los Estados actúen con responsabilidad y prudencia para el logro pleno y efectivo del propósito del Protocolo. Confiamos en que todos los que aprobamos hoy el Protocolo compartamos ese espíritu.

Sr. Govrin (Israel) (*habla en inglés*): Israel acoge con beneplácito la aprobación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Ese Protocolo es parte de los constantes esfuerzos que realiza la comunidad internacional para hacer frente a la delincuencia organizada y a los graves problemas que causa en la esfera humanitaria. Esos esfuerzos culminaron con la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus

protocolos complementarios: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire. En el instrumento sobre las armas de fuego se concentra la atención en otro aspecto importante, que ha sido tanto la fuente como el catalizador de numerosos incidentes relacionados con la delincuencia y el terror.

Con respecto a la referencia que se hace al derecho a la libre discriminación queremos recalcar que si bien Israel, naturalmente, no objeta ese derecho, piensa que la referencia a dicho derecho en el contexto de este Protocolo no es pertinente ni apropiada y está desubicada. Además, la manera en que se hace referencia al derecho a la libre determinación induce al error y carece del equilibrio apropiado con respecto a los demás derechos que también se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Rivas (Colombia): En aras del consenso, Colombia ha apoyado la aprobación del Protocolo sobre las armas de fuego por parte de esta Asamblea General. Sin embargo, de conformidad con lo manifestado por la delegación de Colombia que participó en la negociación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, nuestro país no comparte la formulación del párrafo 2 del artículo 4 sobre su ámbito de aplicación. Habríamos preferido que el Protocolo se aplicase a todas las transferencias de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para contribuir realmente a prevenir y combatir su tráfico ilícito y para que las transferencias de armas entre Estados, al igual que cualquier otra transferencia, quedasen sujetas a todos los mecanismos de control previstos en este Protocolo.

Hoy, cuando se somete el Protocolo a la consideración de la Asamblea General, queremos reiterar nuestras opiniones respecto del artículo 4, y muy específicamente respecto de la cláusula de salvamento, que figura en su párrafo 2. Es preciso tener en cuenta la definición de tráfico ilícito, en la cual se entiende claramente que para que una transferencia sea lícita se requiere la autorización de cualesquiera de los Estados partes involucrados en ella. Una cláusula de salvamento como la que figura en el artículo 4 del Protocolo contradice esta definición al implicar que un Estado puede transferir armas sin la autorización o consentimiento de alguno de los Estados interesados. Es decir, que con la inclusión de esta cláusula se estaría dan-

do viabilidad jurídica a que un Estado pueda transferir armas a quienesquiera en otro Estado sin que ese otro Estado pueda tener injerencia alguna sobre la transferencia.

Esto, a juicio de la delegación de Colombia, no sólo haría de esa transferencia un acto ilícito, de conformidad con la definición de tráfico ilícito, sino también un acto intervencionista, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con la misma Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual manifiesta que los Estados partes cumplirán con sus obligaciones en consonancia, entre otros principios de la Carta, con el de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

Esta cláusula de salvamento también implica que la acción de transferir armas a un Estado sin su autorización, acción a todas luces ilícita, podría adelantarse

“cuando la aplicación del Protocolo pudiera perjudicar el derecho de un Estado Parte a adoptar medidas en aras de la seguridad nacional, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas.”
(A/55/383/Add.2, anexo, artículo 4, párr. 2)

Esta parte del párrafo nos preocupa aún más porque no explica cuáles serían las medidas a adoptar, cuáles las motivaciones, ni contra quién o cómo se llevarían a cabo, así el párrafo diga que serían en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco quedan claros los intereses de seguridad nacional a los que se refiere esta cláusula, si son los del Estado que lleve a cabo las acciones o los intereses de los Estados adonde lleguen las armas sin su autorización.

De otra parte, creemos que se desconoce la Carta de las Naciones Unidas al permitir la intervención de un Estado en los asuntos internos de otros Estados mediante la transferencia de armas a actores no estatales.

Todo esto amerita una reflexión, como quiera que los países afectados por el tráfico ilícito de armas no podemos justificar que, en aras de los intereses económicos y políticos de unos cuantos Estados, se excluyan de las medidas de control del Protocolo ciertas transferencias de armas, como las transferencias entre Estados, que se desvían con frecuencia por canales ilícitos, o aquellas transferencias, como las transferencias a actores no estatales, que a juicio de la delegación de Colombia constituyen un delito grave.

Sr. Coutts (Chile): Acogemos la aprobación, por parte de la Asamblea, de este importante instrumento

con el que se perfecciona el conjunto jurídico representado por la Convención y sus Protocolos complementarios. Pensamos que los devastadores efectos de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego atentan contra las expectativas de buen gobierno, de la promoción de los derechos humanos y del desarrollo socioeconómico de los pueblos.

Chile se ha asociado a la aprobación del Protocolo, sujeto, sin embargo, a una interpretación del párrafo 2 del artículo 4, y nos reservamos el derecho de hacer una declaración interpretativa al momento de su firma y ratificación. Chile entiende que las disposiciones normativas del Protocolo deberán aplicarse a todas las transacciones y transferencias con el propósito de evitar el fenómeno de la desviación y utilización de armas de fuego con fines delictivos. Por ello, estimamos que el párrafo 2 del artículo 4 no constituye un aporte constructivo. Resaltamos, sin embargo, que Chile no impidió el consenso, como lo señala el párrafo 15 del informe del Comité Especial (documento A/55/383/Add.2).

Para ser más claros, pensamos que el concepto de seguridad nacional estipulado en el párrafo 2 del artículo 4 no debe constituir pretexto para dejar de cumplir con las obligaciones del Protocolo, en particular con las de carácter normativo, como son la marcación y los sistemas de licencia. A nuestro juicio, aquel concepto es demasiado amplio y permite amparar estos abusos. Por tal motivo, somos de la opinión de que este debe ser interpretado bajo la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Thamarin (Indonesia) (*habla en inglés*): Durante las negociaciones del Protocolo sobre armas de fuego llevadas a cabo en Viena a principios del año, mi delegación expresó sus reservas en relación al artículo 4, párrafo 2, en lo concerniente a la aplicación del Protocolo. Según el punto de vista de mi delegación, el enunciado del párrafo 2 es demasiado vago, y creemos que podría dar cabida a que se realicen transferencias de armas a actores no estatales, lo que podría desestabilizar Estados soberanos y poner en peligro su integridad territorial. No obstante esta observación, mi delegación no puso obstáculos a la aprobación por consenso del borrador de la resolución contenido en el párrafo 33 del documento A/55/383/Add.2. Sin embargo, nos reservamos el derecho a hacer una intervención en relación a su interpretación a la hora de la firma.

Sr. Lee Kie-Cheon (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con agrado la aprobación por la Asamblea General del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones. Este Protocolo es el resultado conseguido con dificultad tras dos años y medio de negociaciones intensivas, y representa un paso adelante muy significativo en los esfuerzos por combatir la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego. Mi delegación cree que el Protocolo contiene un delicado equilibrio entre los diferentes intereses de los Estados Miembros. Por esta razón, la República de Corea respalda el Protocolo y da gran importancia al hecho de su aprobación por consenso —una acción que muestra claramente la determinación de la comunidad internacional de combatir la delincuencia organizada internacional y la proliferación ilícita de armas de fuego como instrumento de la delincuencia organizada. También dará nuevo ímpetu a las preparaciones en curso para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

Mi delegación apoya también las correcciones orales hechas por el Embajador Lauriola. Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para elogiar sus infatigables esfuerzos por presidir con éxito las reuniones del Comité Especial y por concluir el proyecto de Protocolo. Nuestro agradecimiento se extiende también a su predecesor como Presidente del Comité, Embajador Abe, de Japón.

Una vez aprobado el Protocolo, nos corresponderá plasmar eficazmente el convertir sus disposiciones en acciones concretas. A este respecto, una acción concertada por parte de la comunidad internacional para la aplicación de este Protocolo no será menos crucial que la que fue necesaria para su aprobación.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): En primer lugar, la delegación china acoge con agrado la aprobación hoy del Protocolo sobre armas de fuego. China ha abogado consistentemente por la firme supresión de las actividades relacionadas con la fabricación y tráfico ilícitos de armas y municiones, y por tanto respalda el fortalecimiento de la cooperación internacional y la toma de medidas efectivas para este propósito. China participó activamente en las negociaciones conducentes a la elaboración de este protocolo, e hicimos nuestra propia contribución. Creemos que este Protocolo desempeñará un papel importante en el fortalecimiento de la cooperación internacional para la

supresión de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas y municiones.

Debido a los diferentes intereses de varios países respecto a este tema, el Protocolo final que se negoció y aprobó fue el producto de la avenencia. Ciertos países expresaron sus reservas durante el proceso de negociación en el Comité Especial. China presentó claramente sus reservas respecto al Protocolo, particularmente en lo concerniente al ámbito de su aplicación. Como nosotros lo entendemos, el Protocolo no se aplica a las transacciones entre Estado y Estado. China cree que el proyecto de Protocolo que fue negociado y aceptado por el Comité Especial se ha mantenido sin cambios con el fin de evitar cualquier fisura en el consenso conseguido. Dado el hecho de que el Presidente del Comité Especial dijo que su corrección fue puramente técnica y no suponía una revisión substancial, China no pone objeciones a esa corrección técnica. Teniendo en cuenta esa posición y ese entendimiento, China se unió al consenso y apoyó la aprobación del proyecto de resolución relativo al Protocolo sobre las armas de fuego.

Sr. Baeidi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación expresa su descontento por el proceso final de las negociaciones en torno al Protocolo sobre las armas de fuego, que se celebraron en Viena. Inesperadamente se sugirió que se modificara el texto del Protocolo después de que dicho texto ya fuera aprobado en el marco de las negociaciones de Viena. Eso es algo sin precedentes, y podría llevar a confusiones.

Teniendo eso en cuenta, se reanudaron las negociaciones con miras a resolver ese problema. Después de intensas consultas se acordó corregir el texto y aclarar ciertos elementos en el momento de la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Asamblea General. Esos elementos eran imprescindibles para que algunos Estados, entre ellos el mío, se adhirieran a la aprobación del Protocolo por parte de la Asamblea. Los elementos principales, que acaba de señalar el representante del Japón, Vicepresidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, son los que muchas delegaciones habían esperado oír del Presidente del Comité Especial, como se había convenido antes de que se convocara la reunión de hoy.

Lamento mucho que, contrariamente a lo que se había acordado con anterioridad a la reunión de hoy, el

Presidente del Comité Especial se haya olvidado, según dijo, de aclarar esos puntos antes de que se aprobara el texto del Protocolo. Mi delegación sigue pensando que aún nos queda mucho por hacer antes de que puedan concretarse la firma, entrada en vigor y aplicación del Protocolo. En este contexto, necesitamos establecer un entendimiento común acerca de las obligaciones y los conceptos más importantes del Protocolo, y no debemos dejar de considerar las medidas que tendremos que adoptar.

Quiero aprovechar la presencia en nuestra reunión de hoy del Presidente del Comité Especial para pedirle que nos confirme el entendimiento común al que acaban de llegar las partes en la negociación sobre los puntos mencionados más arriba —a los que acaba de hacer referencia el representante del Japón—, a saber, primero, que la corrección que se acaba de hacer al texto del Protocolo se hizo sólo después de que se lograra el consenso sobre ese cambio; segundo, que esa corrección no afectará en manera alguna la sustancia del Protocolo, y tercero, que ello no sentará ningún precedente con respecto a los futuros intentos de modificar o corregir un texto con posterioridad a su conclusión.

Como dije antes, creo que si el Presidente formulara una declaración para confirmar esos puntos contribuiría en gran medida a mantener la credibilidad de nuestros trabajos colectivos y de nuestros futuros esfuerzos para promover la firma, entrada en vigor y aplicación del Protocolo.

Sr. Umer (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación no había tenido la intención de hacer uso de la palabra después de la aprobación de la resolución y el Protocolo, pero en vista de las numerosas declaraciones que se han formulado nos sentimos obligados a exponer también nuestra posición. En ese contexto, queremos poner de relieve lo siguiente.

Primero, este instrumento es sumamente complejo y ha sido objeto de prolongadas y difíciles negociaciones en Viena. Lo demuestra el hecho de que el año pasado se aprobaron tres instrumentos diferentes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire. Sin embargo, se necesitó más tiempo para llegar a un entendimiento sobre el Protocolo contra la fabricación y

el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. En mi opinión, ello indica muy claramente la complejidad de la tarea que tuvo a su cargo el Comité Especial en Viena sobre este instrumento.

Habíamos pensado que, tras esas arduas negociaciones, el Protocolo se aprobaría sin ninguna dificultad en este período de sesiones de la Asamblea General. Pero a la luz de todas las declaraciones que se han formulado, parece que, como dijo el orador que me precedió, es preciso que establezcamos un entendimiento común de todas las disposiciones del Protocolo.

Segundo, una vez dicho esto, dado que participamos en las consultas, naturalmente nos complació acompañar el consenso que vimos desarrollarse en la Asamblea. Sin embargo, nos sentimos perplejos al escuchar las intervenciones que se hicieron con respecto al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y al cuarto párrafo del preámbulo del Protocolo. Estoy seguro de que los negociadores de Viena, sin ninguna duda, informaron a la Asamblea de que esos elementos se habían incluido en el texto tras la celebración de unas deliberaciones exhaustivas y concienzudas, y que se había llegado a un acuerdo sobre todos esos elementos en su conjunto. Opinamos que si ese conjunto no hubiera evolucionado no habría sido posible llegar a un acuerdo sobre ninguno de los dos textos. De manera que nos quedamos perplejos al escuchar las declaraciones que se formularon expresando serias reservas con respecto a esos dos ingredientes esenciales de los textos.

Tercero, consideramos que el artículo 14 del Protocolo, "Capacitación y asistencia técnica", es fundamental para la exitosa entrada en vigor de este cuerpo jurídico. En Viena se celebraron exhaustivos debates sobre la necesidad de ayudar a los países en desarrollo en términos de capacitación y asistencia técnica para que puedan asumir las onerosas responsabilidades que derivan de estos cuatro instrumentos. Por lo tanto, queremos destacar la gran importancia que tiene, a nuestro juicio, el artículo 14 del Protocolo.

Nos gustaría escuchar las opiniones del Presidente del Comité Especial con respecto a las observaciones que acaba de hacer el representante del Irán.

Sr. Pal (India) (*habla en inglés*): Nos complace que la Asamblea General haya aprobado por consenso esta resolución relativa al Protocolo sobre las armas de fuego.

Sólo quiero hacer una observación: en las negociaciones en Viena, la delegación de la India expresó su insatisfacción por la forma en que se había cambiado el artículo 4 del Protocolo. Esas reservas constan en el párrafo 30 del informe del Comité Especial. Permítaseme recordar que la delegación de la India dijo en Viena que, a su juicio, las exclusiones que se prevén en ese párrafo deben considerarse únicamente en términos definidos de manera limitada y precisa. Lamentamos que el texto del artículo 4 sea tan ambiguo, ya que, como dijeron otros oradores, se presta a interpretaciones que podrían socavar el mismo fundamento de este Protocolo.

Además, como se indica en el párrafo 30, la delegación de la India dijo entonces —y lo repito aquí— que formularíamos con ese fin una reserva en el momento de la firma del Protocolo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Las declaraciones precedentes se hicieron en explicación de posición. Este no es un debate, por lo que, si bien se plantearon algunas cuestiones, no es este el momento de hacer preguntas y respuestas.

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán para que presente una cuestión de orden.

Sr. Baeidi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): No es nuestra intención convertir esta reunión en un ejercicio de preguntas y respuestas, pero en mi intervención traté de explicar que antes de la aprobación de esta resolución por parte de la Asamblea habíamos llegado al entendimiento de que el Presidente del Comité Especial formularía una declaración para aclarar ciertos puntos, que indiqué en mi intervención. El Embajador del Pakistán acaba de explayarse más sobre el hecho de que esos puntos ya se habían negociado con gran interés en Viena. Sin embargo, aún no hemos escuchado al Presidente del Comité Especial. Mi delegación piensa que necesitamos escuchar esa declaración, porque eso formaba parte del entendimiento.

Como dije, ese es el primer paso hacia la aplicación del Protocolo. Queremos ser muy claros desde el principio e informar a nuestros gobiernos acerca de los entendimientos que se han alcanzado en la Asamblea. Por lo tanto, sugeriríamos que, si el Presidente del Comité Especial no puede formular una declaración, dejemos abierto este tema del programa para

examinarlo en el futuro, quizás mañana o la próxima semana. Podríamos debatir más sobre este tema a fin de aclarar esos puntos, que son esenciales para muchas delegaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Japón para que presente una cuestión de orden.

Sr. Abe (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Valoro profundamente su generosidad al darme la palabra. Como el debido respeto, comprendo su intención de limitar las actuaciones en curso de la Asamblea General a las declaraciones hechas en explicación de voto, pero apelo a su indulgencia y le pido que tenga la amabilidad de dar la palabra al Presidente del Comité Especial, que es el funcionario que trabajó en relación con este Protocolo, ya sea para que responda a las preguntas que se le formularon o para que amplíe sus observaciones iniciales. En cualquiera de los casos, le pido que tenga la amabilidad de dar la palabra al Sr. Luigi Lauriola.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Me permiten las delegaciones que dé la palabra al Presidente del Comité Especial aunque ya sea haya terminado el debate?

No hay objeciones.

Doy la palabra al Presidente del Comité Especial.

Sr. Lauriola (Italia), Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional (*habla en inglés*): Seré muy breve. Puedo confirmar en su totalidad lo que dijo el Vicepresidente japonés: primero, que esta

corrección no cambia el fondo en absoluto; segundo, que se había acordado por consenso, después de la celebración de consultas, y tercero, que no debe considerarse una medida normal, sino excepcional. Por lo tanto, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como Presidente, estoy en condiciones de confirmar lo que él dijo. Eso es todo.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 105 del programa?

Así queda acordado.

Tema 179 del programa (*continuación*)

Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos

Proyecto de resolución (A/55/L.83)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.83, titulado "Programa provisional del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General".

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/55/L.83?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/55/L.83 (resolución 55/256).

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 179 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.